



**Alcaldía de Medellín**  
**ESU**  
Empresa para la Seguridad Urbana

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO 201900091**

**CONTRATISTA:** UNIÓN ELÉCTRICA S.A.  
**NIT:** 890.937.250-6  
**VALOR:** \$180.408.687  
**PLAZO INICIAL:** hasta el 31 de octubre de 2019  
**FECHA DE INICIO:** 26 de abril de 2019

**CLÁUSULA ADICIONAL No 1:** Plazo: sesenta y un (61) días calendario, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2019.

**CLÁUSULA ADICIONAL No 2:** Adición: UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.917.746) AU incluido

**CLÁUSULA ADICIONAL No 3:** Adición: CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$40.927.256)  
Plazo: un (01) mes, contado a partir del primero (1°) de enero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020, ambas fechas inclusive.

**VALOR TOTAL:** \$223.253.689 AU incluido  
**PLAZO TOTAL:** Hasta el 31 de enero de 2020

La presente, constituye la CLÁUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO N° 201900091, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a la "PUESTA A PUNTO DE LOS SISTEMAS DE APOYO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD METROPOLITANO SIES-M-SERVICIOS"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato"; para adicionar en valor y ampliar el plazo según los siguientes, considerando:

- A. El 28 de febrero de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600080139 DE 2019.
- B. Que el 31 de julio de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, suscribieron la MODIFICACION No.1 al contrato interadministrativo No. 4600080139 de 2019, esta última consistente en: traslado de recursos disponibles y aprovechables entre componentes.
- C. Que el 31 de octubre de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, celebraron la Modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo N°4600080139 de 2019 y AMPLIACION No1 por el término de sesenta y un (61) días calendario, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2019.





Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- D. Que el 31 de octubre de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, celebraron la Modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo N°4600080139 de 2019 y Adición No1 por un valor de (\$ 2.623.288.488).
- E. Que el 31 de octubre de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S. A. celebraron la cláusula adicional 01 al contrato N° 201900091, ampliando el plazo para la ejecución en sesenta y un (61) días calendario, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2019.
- F. A la fecha la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, tienen suscrita hasta la MODIFICACION No.3 al contrato interadministrativo No. 4600080139 de 2019, la cual consistió en la AMPLIACIÓN N°02: Por el término de un (01) mes, contado a partir del primero (1°) de enero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020, ambas fechas inclusive.
- G. En atención a los alcances del contrato interadministrativo, el 10 de abril de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S A celebraron el contrato N° 201900091, el cual se inició del 26 de abril de 2019.
- H. En la actualidad, el CONTRATO 201900091 entre la ESU y UNIÓN ELÉCTRICA está vigente, bajo la Cláusula Adicional N° 2 al contrato 201900091 suscrita el 21 de noviembre de 2019.
- I. Que teniendo en cuenta que el contrato 201900091 está vigente, y el mismo requiere ampliación del plazo y adición de recursos necesarios para garantizar el servicio hasta la vigencia actual del contrato interadministrativo en atención a la MODIFICACIÓN N°03 AMPLIACIÓN N°02: Por el término de un (01) mes, contado a partir del primero (1°) de enero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020, ambas fechas inclusive.
- J. Que en virtud de lo anteriormente mencionado, se requiere ampliar el plazo del contrato 201900091 por el término de un (01) mes, contado a partir del primero (1°) de enero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020, ambas fechas inclusive, y adicionar en valor CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$40.927.256) según relación de los servicios de mantenimiento presentada en cuadro anexo:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	Unid.	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
<b>2. SISTEMA CCTV INTERNO</b>					
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MES	1	\$ 4,754,935	\$ 4,754,935
<b>3. SISTEMA CONTROL DE ACCESO</b>					
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RONDA	1	\$ 5,389,477	\$ 5,389,477
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MES	1	\$ 2,196,801	\$ 2,196,801
<b>4. SISTEMA ENERGÍA Y EQUIPOS ESPECIALES</b>					
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA UPS	RONDA	1	\$ 3,081,305	\$ 3,081,305
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA UPS	MES.	1	\$ 733,739	\$ 733,739





10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED DE ENERGÍA, TABLEROS, SALIDAS, ETC.	SERVICIO	1	\$ 73,615	\$ 73,615
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE TRANSFERENCIA	RONDA	1	\$ 2,325,562	\$ 2,325,562
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA DIESEL	MES	1	\$ 493,842	\$ 493,842
<b>5. SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>					
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MES	1	\$ 1,409,417	\$ 1,409,417
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SERVICIO	1	\$ 586,073	\$ 586,073
<b>6. SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN E ILUMINACIÓN</b>					
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RONDA	1	\$ 12,521,139	\$ 12,521,139
19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SERVICIO	1	\$ 540,139	\$ 540,139
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 34,106,046</b>
<b>A</b>				<b>12%</b>	<b>\$ 4,092,726</b>
<b>U</b>				<b>8%</b>	<b>\$ 2,728,484</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 40,927,256</b>

- K. Que por lo anterior, la Subgerencia de Servicios y el Supervisor del contrato N° **201900091** encuentran viable y necesaria suscribir la **cláusula adicional N° 3** al contrato en el sentido de ampliar el plazo del contrato 201900091 por el término de un (01) mes, contado a partir del primero (1°) de enero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020, ambas fechas inclusive, y adicionar en valor CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$40.927.256).
- L. Que mediante radicado interno No. 2019009021, la supervisión del contrato puso en consideración del Comité de Contratación, adicionar en recursos y ampliar en plazo el **contrato N° 201900091**, con el fin de dar cumplimiento al objeto de este; en este sentido se obtuvo concepto favorable, en consideración a las razones expuestas; según acta 89 del día 226 de diciembre de 2019.
- A. Que la presente **cláusula adicional N°3** al contrato **201900091** se encuentra amparada con la Disponibilidad Presupuestal N° 2019001370 y el Compromiso Presupuestal N° 2019001454.
- M. Que el artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el contrato interadministrativo No. **4600080139** se encuentra vigente.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN**

1. Modificar la Cláusula – Plazo, en el sentido de ampliar por el término de un (01) mes, contado a partir del primero (1°) de enero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020, ambas fechas inclusive.





**Alcaldía de Medellín**  
**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

2. Modificar la Cláusula – Valor, en el sentido de adicionar el mismo en CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$40.927.256), según disponibilidad presupuestal número 2019001370
3. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
4. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
5. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve (2019)

*Emiro Carlos Valdés López*  
**EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**  
Gerente *EC*  
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

**UNION ELÉCTRICAS S.A.**  
*Jesús Fraile Osorio*  
**JESÚS FRAILE OSORIO**  
Representante Legal contratista,  
Unión Eléctrica S.A.



Proyectó: Juan David Gonzalez	Revisó: Javier Alejandro Atehortúa Valencia. <i>JA</i>	Aprobó: Diana Marcela Ospina R.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario Coordinador Operativo Proyectos SIS	Cargo: Secretario General

